

**RESOLUCIÓN****RESOLUCIÓN N° 506 DE 2015**

(Septiembre 17)

Por la cual se convoca a elecciones para representantes ante el Comité de Convivencia Laboral.

LA Rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de Diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, la Resolución número 652 del 30 de Abril de 2012, "...establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones",

Que, el constituir el Comité de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral se contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, siendo necesario establecer su conformación.

Que, de conformidad con el artículo 3°. Resolución No. 1356 de 2012: El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos Representantes del Empleador y dos representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes. Las entidades Públicas y las Empresas Privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que, los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que, el ISER opta por conformar un Comité de Convivencia compuesto por dos Funcionarios designados por el Rector y dos Funcionarios elegidos por los empleados.

Que, a fin de dar cumplimiento a las Resoluciones No. 652 de 2012 y la No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo es necesario convocar a elecciones para Representantes de los Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.


Que, el período de los Miembros del Comité que se elijan por parte de los empleados y empleador será de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los servidores públicos del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para que participen en el proceso de elección de los dos (2) representantes de los empleados y su respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución, a llevarse a cabo el día miércoles 07 de Octubre de 2015, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 12:00 m. en las instalaciones del Edificio Administrativo, primer piso.

ARTICULO SEGUNDO: Podrá inscribirse como Representante de los Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, quién se encuentre vinculado al **Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER** como funcionario administrativo de carrera o docente escalonado, no tenga sanción disciplinaria ni penal vigente, no tener queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis meses anteriores a su conformación.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-14 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
2 de 2 Página		

Parágrafo: Los aspirantes deben inscribirse personalmente en la Oficina de Talento Humano y Bienestar mediante escrito en el cual manifiestan el deseo de participar como candidato a representante ante el **Comité de Convivencia Laboral** entre los días hábiles comprendidos del 21 de Septiembre al 02 de Octubre de 2015, en el horario comprendido entre las 8 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todo el personal docente tanto de carrera como ocasional de tiempo completo y los Funcionarios Administrativos (de carrera, provisionales y trabajadores oficiales) de la planta de personal del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER.

ARTICULO CUARTO: Período del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Profesional de Talento Humano y Bienestar para que adelante el proceso de elecciones: Inscripciones, publicación de resultados y designación de 3 jurados de votación y demás acciones necesarias para el buen desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual deberá tener en cuenta:

1. Organizar la logística necesaria para el desarrollo de las elecciones.
2. Resolver las quejas y reclamaciones junto con el Asesor Jurídico Externo presentadas en el proceso electoral.
3. Preparar el informe con los resultados consolidados del proceso eleccionario y presentarlo a la Rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección.

ARTICULO SEXTO: Recibido por Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá al nombramiento de los dos (2) representantes elegidos, con sus respectivos suplentes, por parte del empleador, constituyéndose por acto administrativo el Comité de Convivencia Laboral del ISER, junto con los representantes electos por los empleados.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO OCTAVO: Enviar copias del presente acto administrativo a la Oficina de Personal, y fijarlo en cartelera y pagina WEB de la Institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en pamplona, a los diecisiete (17) del mes de Septiembre de dos mil quince (2015)

La Rectoría,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO

Proyecto:
Ramiro García Rangel, Profesional Universitario.

Revisó:
Janeth León Tarazona, Asesor Jurídico.